ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapére koʼãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6404/2015

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 58/2015

ID -299899

SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS TTE. 1° MANUEL IRALA FERNÁNDEZ, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL BOQUERÓN.

LOCADOR: VICARIATO APOSTÓLICO DEL PILCOMAYO, REPRESENTADO POR EL PADRE CRISTÓBAL ACOSTA GONZÁLEZ.

2015

Contrato N° 6404/2015

Entre la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, Cédula de Identidad civil N° 658.632, nombrado en el cargo por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado "**el Locatario**", por una parte y, por la otra, el Vicariato Apostólico del Pilcomayo, representado para este acto por el Padre Cristóbal Acosta González, domiciliado en J Eulogio Estigarribia N° 4317 c/ Mariano Molas, Asunción, República del Paraguay, representante, con Cédula de Identidad N° 3.953.602, denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta Invitación y Anexos ;
(c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios; y,
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

PARROQUIA SAN EUGENIO • 25 LEGUAS CHACO • Tte. Irala Fernández

PRIMERA:

El LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en Tte. 1° Manuel Irala Fernández, Presidente Hayes e individualizado como Padrón N° 18, Finca N° 8245, con una superficie de 9.459 metros cuadrados, que será destinado para local de las oficinas de Servicio de Atención de Reclamos Tte. 1° Manuel Irala Fernández, dependiente del Dpto. de Distribución Regional Boquerón.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será con fondos del rubro17002.251 - 00 – 30 – 001 – 2015/25965 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 584/2015 de fecha 7 de octubre de 2015, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los presupuestos correspondientes a los años 2016 y 2017.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el N° **299899.**

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge Daniel López Duarte
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de Locación de Inmueble Determinado N° 58/2015, convocado por ANDE según Resolución P/CP/N° 3598/2015. La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 3698/2015.

CUARTA:

El precio de la Locación se fija según el siguiente detalle:

Item	Oferente	Localidad	Cantidad (Meses)	Precio Mensual ₲ (IVA exento)	Precio Total ₲ (IVA exento)
1	Vicariato Apostólico del Pilcomayo, representado por el Padre Cristóbal Acosta González	Tte. 1° Manuel Irala Fernández/Presidente Hayes	24	6.000.000	144.000.000

Por un monto total de ₲ 144.000.000 (guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones), IVA exento.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses a partir del 01/12/2015 hasta el 30/11/2017, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03

El Crédito presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual **(2015, 2016 y 2017)** y estará sujeto a la aprobación del Presupuesto correspondiente a los años **2016 y 2017.**

Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46 de la Ley N° 2051/2003. El reajuste será de la siguiente manera:

Cr = C (1+Vi/100)

PARROQUIA SAN EUGENIO • 25 LEGUAS CHACO • Tte. Irala Fernández

Referencia:

Cr: Canon reajustado
C: Canon actual
Vi: Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros (1)

(1) Fuente Banco Central del Paraguay

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

Arq. José Espinarrivia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge Daniel López Duarte
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. [illegible] CABRERA
Secretaria General

SEPTIMA:

EL LOCADOR se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL LOCATARIO se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte.Ctral. N° (Sistema de Aljibe) provisión de energía eléctrica del NIS N°2839853 y por consumo de la línea telefónica N° (No Aplica) por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo deEL LOCATARIOmientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]*

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

PARROQUIA SAN EUGENIO • Tte. Irala Fernández • 25 LEGUAS CHACO

Ing. Jorge Daniel López Duarte
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Arq. Jose Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto N° 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En testimonio se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada una y anexos de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 01 DIC. 2015

PARROQUIA SAN EUGENIO • 25 LEGUAS CHACO • Tte. Irala Fernández

Cristóbal Acosta González
C.I. N° 3.953.602
Vicariato Apostólico del Pilcomayo
representado por el Padre Cristóbal Acosta González
RUC N° 80004798-2

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge Gamarra
Director de Servicios Administrativos

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Jorge Daniel López Duarte
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

UOC - ANDE
FOLIO
11
ARCHIVO

Anexo 2

Formulario de carta/oferta
Procedimiento de Locación de Inmuebles Determinados.

Señor: Administración Nacional de Electricidad – ANDE
(Identificar a la convocante)

Contratación de **Locación de Inmueble(s) Determinado(s) N° 58/2015** para **Locación de Inmueble para Servicio de Atención de Reclamos Tte. 1° Manuel Irala Fernández, dependiente del Dpto. de Distribución Regional Boquerón.**

Me/nos dirijo/dirigimos a ustedes en el procedimiento de locación de inmueble(s) determinado(s) de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento lo siguiente:

1. No me/nos encuentro/encontramos comprendido(s) en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;
2. Me/nos abstengo/abstenemos, por sí mismo(s) o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante alteren el resultado del procedimiento u otros aspectos que me/nos otorguen condiciones más ventajosas en la contratación del inmueble.
3. Que cuento/contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.
4. Que, el inmueble ofrecido no posee ninguna restricción al dominio que afecte el derecho al uso y goce temporal del mismo.
5. He/hemos examinado y no hallo/hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de locación de inmueble(s), incluyendo las adendas No: _____ *[cuando corresponda indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
6. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de locación de inmueble(s), ofrezco/ofrecemos dar en locación el/los inmueble(s) según se indica en la planilla siguiente:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem 1	Código de catalogo	Descripción	Finca N°/ Cuenta Corriente catastral N°	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario ₲ (IVA exento)	Costo total ₲ (IVA exento)
1.1	*80131502-003*	*Alquiler de casa para uso Institucional*	*Padrón N° 16 Finca N°8245*	*Tte. 1° Manuel Irala Fernandez/ Presidente Hayes*	*24*	*Mes*	6.000.000	144.000.000
1.2	80161504-002	Expensas comunes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
1.3	80161504-998	Garantías	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
							Precio Total ₲ (IVA incluido)	144.000.000

El precio total es de guaraníes Ciento Cuarenta y Cuatro Millones. – *(completar en letras)*

Administración Nacional de Electricidad – ANDE

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge Daniel López Duarte
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 64° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

p/ Secretaría General

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

UOC - ANDE FOLIA 10 DCP/DVM

7. Mi/nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de ***Ciento veinte (120) días*** contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de la oferta. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

8. Garantizo/garantizamos que si no cumplo/cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiro/retiramos antes de este plazo, abonaré/abonaremos a la Convocante una multa equivalente al **cinco por ciento (*5%*)** del monto total de la oferta.

9. Entiendo/entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato haya sido perfeccionado.

10. Entiendo/entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Oferente

Datos del oferente: Vicariato Apostólico del Pilcomayo
(Especificar el nombre completo de la empresa, si la oferta es presentada por una persona jurídica).

Datos del firmante de la oferta: Padre Cristóbal Acosta.
(Indicar el nombre, documento de identidad y cargo del firmante de la oferta).

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

DPTO. DE COMPRAS

Administración Nacional de Electricidad – ANDE

p/ Secretaría General

Ing. Jorge Daniel López Duarte
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

UOC - ANDE Fs. 69 DCF/DVM

Anexo 3

1. Descripción del Inmueble

Ítem 1	Código de catalogo	Descripción	Finca N°/ Cuenta Corriente catastral N°	Domicilio/ Distrito / Localidad	*Cantidad meses/días*	*Unidad de Medida*
1.1	**80131502-003**	***Alquiler de casa para uso Institucional***	***Padrón N° 16 Finca N°8245***	***Tte. 1° Manuel Irala Fernandez/Presidente Hayes***	***24***	***Mes***
1.2	80161504-002	Expensas comunes*	N/A	N/A	N/A	N/A
1.3	80161504-998	Garantías*	N/A	N/A	N/A	N/A

2. Plazo contractual

Será a partir de la firma del Contrato por un periodo de veinticuatro (24) meses.

3. Forma o condiciones de pago

Las formas y condiciones de pago al Locador en virtud del Contrato serán las siguientes:

El lugar de presentación de las facturas: Mesa de Entradas de la ANDE, sito en Planta Baja, Sede Central, Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs., de lunes a viernes.

El pago de las facturas se hará en guaraníes de la siguiente manera:

a) Dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de las respectivas facturas legales.

b)La Unidad que Administra el Contrato, respetando el plazo indicado precedentemente en el numeral a), se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Locador bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido.

c) Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

d) El Locador para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución

La Contratante no otorgará anticipo alguno del monto de las cuotas pactadas en el contrato.

DPTO. DE COMPRAS

Ing. Jorge Daniel López Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

p/ Secretaria General

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Lic. Ermelinda E. Fernández F.

UOC - ANDE FOLIA 118 DCPIDVR

4. Interés por mora

- *El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Locador es **60 días.***
- *La tasa de interés que se aplicará es del **1 %mensual** sobre la factura en mora, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.*

Nota 2: **Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.**

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

DPTO. DE COMPRAS SECCION LICO

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Administración Nacional de Electricidad – ANDE

Ing. Jorge Daniel López Duarte
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

p/ Secretaría General

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

UOC - ANDE FOJA 02 DCP/DVN

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ YLA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 11 de XI de 2015

Señores
.....ANDE.....
Presente

REF.: **(Descripción del llamado)** Locación de inmueble denominado Nº 58/2015
ID: (Portal Contrataciones Públicas) 299899

De mi/nuestra consideración:
La empresa Vicariato Apostólico del Pilcomayo con RUC 80004798-2 en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es Padre Cristobal Acosta, con cédula/s de identidad Nº 3.953.604....., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.
Atentamente.

Firma: El/los Oferente/s

Cristobal Acosta
Aclaración de Firma/s

( ) En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de Carácter Formal su presentación.

Administración Nacional de Electricidad – ANDE

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

16

p/ Secretaría General

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge Daniel López Duarte
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Andin.

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3698/2015

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 58/2015, PARA SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS TTE. 1º MANUEL IRALA FERNÁNDEZ, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL BOQUERÓN, AL VICARIATO APOSTÓLICO DEL PILCOMAYO, REPRESENTADO POR EL PADRE CRISTÓBAL ACOSTA GONZÁLEZ.

Asunción, 25 de noviembre de 2015

VISTO: La Locación de Inmueble Determinado ANDE Nº 58/2015, con ID Nº 299899, para Servicio de Atención de Reclamos Tte. 1º Manuel Irala Fernández, dependiente del Departamento de Distribución Regional Boquerón, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 3598/2015 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentó sobre de oferta un solo propietario, según Acta N° 159/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015;

Que del estudio de dicha oferta, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 36714 de fecha 4 de noviembre de 2015, resulta conveniente adjudicar la Locación de Inmueble Determinado al Vicariato Apostólico del Pilcomayo, representado por el Padre Cristóbal Acosta González, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y ser su oferta económicamente ventajosa para la ANDE;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28° de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge Daniel López Duarte
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3698/2015 - Pág. 2

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Locación de Inmueble Determinado ANDE Nº 58/2015, para Servicio de Atención de Reclamos Tte. 1º Manuel Irala Fernández, dependiente del Departamento de Distribución Regional Boquerón, según el siguiente detalle:

Item	Oferente	Localidad	Cantidad (Meses)	Precio Mensual ₲ (IVA exento)	Precio Total ₲ (IVA exento)
1	Vicariato Apostólico del Pilcomayo, representado por el Padre Cristóbal Acosta González	Tte. 1º Manuel Irala Fernández/Presidente Hayes	24	6.000.000	144.000.000

por un monto total de ₲ 144.000.000 (guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones), IVA exento.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge Daniel López Duarte
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

p/ Secretaría General

012

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/ DCN/ANDE/Nº 843/2015

Asunción, 27 de noviembre de 2015

Señores
Vicariato Apostólico del Pilcomayo
Representado por el Padre Cristóbal Acosta Gonzalez
Avda. Boggiani 4317 c/ Mariano Molas
Teléfono: 606.114 - 605.754 - 606.204
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a su oferta presentada en fecha 11 de noviembre de 2015, inherente a la LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 58/2015 para "Servicio de Atención de Reclamos Tte. 1° Manuel Irala Fernández, dependiente del Dpto. de Distribución Regional Boquerón".

En base a lo expuesto, cumplimos en informarles que esta Administración, a través de la Resolución P/CP/Nº 3698/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015, resolvió adjudicar la mencionada Locación de Inmueble Determinado a esa firma.

Por consiguiente, solicitamos la presentación de la Constancia de estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Los documentos que no se encuentran activos deberán ser presentados en copias debidamente autenticadas por Escribano Público en el Departamento de Contratos, Segundo Piso – Oficina 218; a fin de proseguir con los tramites pertinentes para la suscripción del contrato teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/2003.

Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Ing. Arnaldo Paiva
Director de Contrataciones Públicas

DCP / UOC ANDE Unidad Operativa de Contratación

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Daniel López Duarte
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Liliana Escobar

TRANSMISION LOGO : ANDE
SU NÚMERO DE FAX : 2172364-2172443

Nº	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	605754	27 NOV. 13:00	00'42	TRANS 01		OK

p/Secretaría General

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF (SANN '+' O '-'.